



### Reforma concluye trámite legislativo

# Reconocen en la LFT derechos de trabajadores de plataformas

• El acceso pleno a la seguridad social y prestaciones será para quienes generen un ingreso equivalente a la remuneración básica. La estimación del gobierno federal es que con esta reforma al menos 272,000 trabajadores tendrán la totalidad de los derechos laborales, pero alrededor de 658,000 personas estarán protegidas contra accidentes de trabajo sin importar su nivel de ingresos

Rolando Ramos, Sonia Soto y Pilar Martínez  
empresas@eleconomista.mx

**E**l Senado avaló por unanimidad la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) que reconoce los derechos laborales de los repartidores y conductores de plataformas digitales. Con la aprobación de la Cámara Alta, la regulación del trabajo en aplicaciones concluyó su trámite legislativo.

La reforma, propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum, agrega un nuevo capítulo a la LFT para reconocer la relación laboral de subordinación (patrón-trabajador) manteniendo la flexibilidad de este modelo, en donde las empresas de plataformas digitales tienen prohibido el cobro a las perso-



FOTO ESPECIAL



nas trabajadoras por la inscripción, uso, separación o conceptos similares, relacionados con la relación laboral; el trabajo de personas menores de edad; y la retención de dinero a las personas trabajadoras adicional a los conceptos establecidos en la Ley.

La estimación del gobierno federal es que con esta reforma al menos a 272,000 repartidores y conductores tendrán la totalidad de los derechos laborales, incluyendo la seguridad social, pero todo el universo de alrededor de 658,000 trabajadores estará protegido contra accidentes de trabajo sin importar el nivel de ingresos que tengan.

El secretario del Trabajo, Marath Bolaños, manifestó que la iniciativa es resultado del diálogo, análisis y consultas con diversas instituciones y organizaciones. “El diálogo se dio con las principales organizaciones de trabajadoras y trabajadores, y también con las empresas”.

#### Trabajo flexible y discontinuo

La reforma establece que los conductores y repartidores que no generen al menos un salario mínimo serán consideradas como trabajadoras independientes.

Si la persona trabajadora de plataformas digitales deja de tener actividad por un periodo consecutivo de 30 días naturales, se entenderá como terminada la relación laboral automáticamente, sin indemnización por parte

del empleador.

Además, el trabajo en las plataformas digitales será flexible y discontinuo, esto significa que existe una relación laboral durante el tiempo efectivamente laborado por la persona trabajadora de plataforma digital.

Este tiempo efectivo de trabajo se entenderá desde que el repartidor o conductor acepta prestar una tarea o servicio, hasta que la concluye.

En cuanto a derechos laborales, obliga a las empresas de plataformas digitales a pagar a sus empleados en un plazo no mayor a una semana, inscribirlos en el régimen obligatorio de seguridad social y hacer las aportaciones correspondientes al Infonavit, entre otros.

Además del encubrimiento o la simulación que busque desvirtuar el vínculo laboral mediante contratos de carácter civil, mercantil u otros; la prestación de servicios de puesta a disposición de personal propio en beneficio de otra persona física o moral; y manipular el ingreso de las personas trabajadoras para evitar su calificación como trabajadores subordinados de plataformas digitales.

De esta manera, la propuesta de Claudia Sheinbaum conserva la flexibilidad para que los trabajadores definan el tiempo, los días y la cantidad de veces que desean conectarse a una aplicación, al igual que la libertad de trabajar para distintas plataformas.

Con esto se atiende uno de los recla-

mos de las plataformas y los repartidores y conductores sobre la flexibilidad que da el trabajo en éstas.

La relación laboral deberá formalizarse por un contrato donde se establecerá, entre otras cosas, el pago por tarea, servicio, o trabajo realizado, el pago proporcional de día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras.

La reforma también incorpora obligaciones para los trabajadores, motivos de baja, reglas para el pago de PTU y hasta sanciones para las empresas que incumplan con las disposiciones.

#### Habrán sanciones

Asimismo, la reforma también determina sanciones que van de 250 a 25,000 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) cuando no se registre el modelo de contrato en términos de la ley; no emitan o informen de cambios en el documento de política de gestión algorítmica; y cuando violen las disposiciones sobre pagos o registros. Como ejemplo, de no respetar esta reforma se establecen sanciones específicas por incumplimiento que oscilan entre 27,142 y los 2 millones 714,250 de pesos.

Con la aprobación del Senado, la reforma termina su trámite legislativo y sólo espera su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Entrará en vigor hasta 180 días después de esto, lo que permitiría una mayor adaptación para las empresas.



### Principales puntos de la reforma:

- Se añade un nuevo capítulo a la Ley Federal del Trabajo para regular las actividades en plataformas para choferes y repartidores.
- El salario mínimo es uno de los aspectos clave. El acceso pleno a la seguridad social y prestaciones será para quienes generen un ingreso equivalente a la remuneración básica.
- La relación laboral deberá formalizarse por un contrato donde se establecerá, entre otras cosas, el pago por tarea, servicio, o trabajo realizado, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras.

- Se establece un régimen transitorio para que el IMSS implemente un piloto obligatorio para las empresas.

- Subordinación discontinua y acotada al tiempo efectivamente trabajado.

- Se registrarán los contratos en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

- De no respetar esta reforma se establecen sanciones por incumplimiento que oscilan entre 27,142 y 2 millones 714,250 pesos.

**Ayer jueves,** el Senado avaló por unanimidad la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) que reconoce los derechos laborales de los repartidores y conductores de plataformas digitales. Con la aprobación de la Cámara Alta, la regulación del trabajo en aplicaciones concluyó su trámite legislativo.



**El diálogo se dio con las principales organizaciones de trabajadoras y trabajadores, y también con las empresas”.**

**Marath Bolaños,**  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL